

	INFORME EJECUCIÓN CONTRACTUAL USO GENERAL Departamento Administrativo Jurídico Proceso 15. Jurídico		Código: R-DJ-PJU-019	
			Fecha: 24/02/2025	
			Versión: 005	
			Página 1 de 14	

Contrato No.	De Prestación de Servicios 2024-3198			
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LOS DIFERENTES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO, O AQUELLOS QUE SE ENCUENTRAN BAJO SU RESPONSABILIDAD.			
Valor total	\$46.229.631. 279.00 M/CTE	Reg. Presupuestal No.	7469/2024 184/2025 12/2025 3021/2026	
Contratista	VIPCOL LTDA			
Supervisor	ASCENCIO CHARRY CONTRERAS.			
Fecha de Inicio	01/09/2024			
Fecha de terminación	30/11/2026			
Plazo de Ejecución	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE ESTIPULA DESDE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2024 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 23:59 PM.			
Forma de Pago	EL MUNICIPIO DE ARMENIA PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO MEDIANTE VEINTISIETE (27) PAGOS MENSUALES VENCIDOS DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON EL VALOR OFERTADO POR EL CONTRATISTA PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DE CONFORMIDAD CON EL VALOR OFERTADO POR EL CONTRATISTA Y LA CERTIFICACIÓN DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O POR LA ENTIDAD ESTATAL.			
FECHA DEL ACTA PARCIAL		Año	Mes	Día
		2026	03	09
En la ciudad de Armenia Q., en la fecha antes indicada contratista y supervisor suscriben la presente Acta Parcial No. 17 del contrato antes identificado y autorizar su correspondiente pago.				
Periodo informado	Del 01 de enero al 31 de enero de 2026.			
Actividades Desarrolladas	OBLIGACIONES ESPECIFICAS			
	N°	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA
	1	Prestar el servicio de vigilancia privada de acuerdo a las necesidades requeridas y las especificaciones técnicas en los horarios, días y puntos solicitados en la necesidad por parte de la secretaria de Educación y el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros.	En el periodo comprendido entre el 01 al 31 de enero de 2026 se prestó el servicio de vigilancia y seguridad privada de conformidad con las especificaciones del objeto del contrato, servicios y condiciones contratadas, en cumplimiento de los respectivos horarios y lugares establecidos por el Supervisor del contrato.	Control de revista por parte de los Supervisores.
	2	Actuar diligentemente ante un aviso de emergencia, acatando en todo momento los procedimientos previamente acordados en el contrato suscrito con la Administración Municipal.	No se presentaron novedades en el periodo.	N/A
		Designar los supervisores que controlen en forma periódica y frecuente, mínimo dos veces por	Los supervisores realizan las revistas en cada uno de los	Control de revistas



INFORME EJECUCIÓN CONTRACTUAL
USO GENERAL

Departamento Administrativo Jurídico
Proceso 15. Jurídico

Código: R-DJ-PJU-019

Fecha: 24/02/2025

Versión: 005

Página 2 de 14

3	día en los diferentes puntos donde se esté prestando el servicio, a fin de verificar que los equipos y personal cumplan con el servicio contratado en forma eficiente y oportuna en todo momento.	servicios dejando el registro en las minutas de los puestos y se plasma en la planilla control de revistas.	
4	Prestar el servicio de manera permanente para preservar la seguridad de las instalaciones y los bienes e inmuebles detallados en los estudios previos y el pliego de condiciones, en la cantidad y clase de servicios que se establecieron.	El servicio se presta según lo estipulado.	N/A
5	Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, con estricta sujeción a las normas legales.	Todo el personal está ubicado en los puestos respectivos de acuerdo a la programación, las revistas de los supervisores y a los reportes por radio	Programación de personal
6	Contar con el personal necesario para garantizar la oportuna respuesta en caso de alarma, de acuerdo al objeto contratado.	La empresa VIPCOL Ltda. cuenta con el personal suficiente para garantizar la oportuna respuesta cuando las necesidades del servicio a si lo requieran.	Certificado personal suficiente.
7	Mantener comunicación permanente durante las 24 horas del día, durante el tiempo de ejecución del contrato con el puesto de vigilancia por intermedio del Supervisor designado, a través de radios móviles y líneas telefónicas o cualquier medio idóneo de comunicación.	Se mantiene comunicación permanente entre los supervisores, los puestos y la central de comunicaciones, a través de las revistas a los puestos y de radios móviles y/o líneas telefónicas.	Certificado de línea de comunicación las 24 horas del día.
8	Mantener una línea de comunicación permanente 24 horas del día, durante el tiempo de ejecución del contrato, con el fin de resolver cualquier inconveniente que se presente en la prestación del servicio.	Se mantiene comunicación permanente las 24 horas del día en los diferentes puestos de trabajo	Certificado
9	Responder por la reposición, pago o arreglo de bienes que se encuentren en el sitio que están bajo vigilancia por pérdida o daño, cuando se determine su responsabilidad. Para efecto de lo anterior, la Administración Municipal, comunicará por escrito la ocurrencia de pérdida o daño de elementos al contratista a través de la Supervisor del Contrato que designe para tal fin. El contratista presentará su versión de los hechos mediante el informe respectivo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha en que	Durante el periodo informado no se presentaron solicitudes de reposición, pago o arreglo de bienes.	N/A



INFORME EJECUCIÓN CONTRACTUAL
USO GENERAL

Departamento Administrativo Jurídico
Proceso 15. Jurídico

Código: R-DJ-PJU-019

Fecha: 24/02/2025

Versión: 005

Página 3 de 14

	recibió la comunicación por parte de la Administración Municipal, el contratista debe proceder dentro de los cinco (05) días siguientes a dicha comunicación, a efectuar la reposición, pago o arreglo de los bienes.		
10	El contratista deberá Dotar de uniforme, calzado, radio, armas según sea la necesidad y equipos apropiados al personal que realizará el monitoreo y la prestación de servicio de vigilancia, de conformidad con las normas vigentes, lo cual deberá reportar al supervisor del contrato junto con cada cuenta de cobro que viene cumpliendo con esta obligación.	Se dotó a todo el personal asignado en los puestos con medio de comunicación (radio) de acuerdo a lo requerido en el contrato, se hizo a través de acta de entrega y la dotación de los uniformes se realizó mediante acta de Kardex.	Certificado de dotación
11	Seleccionar el personal siguiendo procedimientos que garanticen la solvencia moral y psicológica del mismo, efectuar la revisión de los antecedentes familiares y de policía del personal que prestaran el servicio.	Se cumple con la selección del personal, cumpliendo con los procedimientos establecidos.	Certificado salud ocupacional.
12	Prestar entrenamiento y capacitación en el área específica al personal encargado de prestar el servicio sobre labores particulares que debe realizar, según instrucciones del Supervisor designado, las cuales deben permanecer por escrito y cumplirse estrictamente. Cualquier modificación requiere orden escrita del mismo.	El personal asignado a los puestos tiene la capacitación en fundamentación de vigilancia y seguridad; así mismo se da a conocer el manual de inducción, se cuenta con funciones particulares de cada uno de los puestos, la cual reposa en las carpetas asignadas	Certificado de Capacitación.
13	Conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (05) años, después de finalizado el contrato. Los cuales estarán a disposición de la Administración Municipal.	Las minutas, los controles de revistas y demás documentos, se cumplieron y reposan de acuerdo a la ley de archivo en el área de gestión documental.	Certificado conservación de archivos.
14	Presentar oportunamente dentro de los plazos convenidos, los informes detallados mensuales de las actividades desarrolladas, los cuales deberán contener las diferentes novedades presentadas en la parte técnica y administrativa en cumplimiento del objeto contractual.	Se cumple con esta obligación.	Informe de actividades.
15	Establecer una base de datos de consulta inmediata, en la cual se relacionen los equipos de cómputo de propiedad de los visitantes de las edificaciones públicas, de los	Se está empleando software QR que permita establecer una base de datos estructurada que	



INFORME EJECUCIÓN CONTRACTUAL
USO GENERAL

Departamento Administrativo Jurídico
Proceso 15. Jurídico

Código: R-DJ-PJU-019

Fecha: 24/02/2025

Versión: 005

Página 4 de 14

	contratistas de prestación de servicios, servidores públicos de la entidad y de las instituciones educativas, con su especificación de MARCA, MODELO y NÚMERO SERIAL. asociado al número de cédula y nombre del propietario. Para dicha base de datos deberá implementar un código QR que será adherido en los equipos de ingreso constante para los contratistas y funcionarios de las edificaciones públicas e instituciones de educación en que se prestará el servicio de vigilancia.	contenga la información de los equipos de cómputo de los propietarios (visitantes, contratistas, funcionarios) que ingresan a las instalaciones del CAM; Case (familias en acción) y Oficinas secretaria de educación; con sus especificaciones como marca y serie.	Base de datos de evidencia que arroja software.
16	Presentar a la Administración Municipal a través del supervisor del contrato informes eventuales dentro de un término no mayor de un día a partir del conocimiento de un evento que por sus características afecte en forma importante el servicio (hurto, inundación, caída de muros entre otros), haciendo un análisis detallado y completo de los hechos, indicando las causas y efectos, presentando las recomendaciones sobre soluciones definitivas.	Durante el periodo informado no se recibieron peticiones por parte de la administración municipal.	N/A
17	El contratista será responsable ante las autoridades, de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración Municipal o a terceros.	Vipcol es el responsable ante las autoridades, por actos u omisiones en las actividades que desarrolle y no se presentaron novedades durante este periodo.	N/A
18	En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra la Administración Municipal por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, ésta se lo comunicará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto.	Durante el periodo no se presentaron demandas.	N/A
19	Contar con todo el equipo y personal ofrecido dentro de la propuesta y mantenerlo en funcionamiento durante el desarrollo del contrato; Atender las recomendaciones que sobre la prestación del servicio efectúe el Municipio de Armenia Q, a través del funcionario que se designe para ejercer la vigilancia y control del contrato a suscribir.	La empresa VIPCOL Ltda. cuenta con el personal suficiente para suplir los puestos y el personal ofrecido para la prestación del servicio.	Certificado personal suficiente

20	Hacer los aportes en los tiempos establecidos de sus empleados al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como a las cajas de compensación familiar, conforme a los porcentajes exigidos por la ley.	Se realizan los aportes correspondientes a dicha obligación.	Planilla Seguridad Social. Pensión del mes de enero y salud del mes de febrero. Certificado de cumplimiento Revisor Fiscal.
21	Reconocer y cancelar oportunamente a los trabajadores, todos sus derechos laborales como lo son el salario, las prestaciones, dotaciones, indemnizaciones de conformidad con los valores presentados en la oferta que hace parte integrante del contrato, etc., también cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad industrial.	Se realiza el pago de los salarios y aporte a las prestaciones sociales al personal perteneciente a las dependencias y sedes del municipio de Armenia.	Planilla Seguridad Social. Pensión del mes de enero y salud del mes de febrero. Certificado de cumplimiento Revisor Fiscal.
22	El contratista, así como el personal que emplee para la prestación del servicio no tendrán ningún vínculo laboral con el Municipio de Armenia.	El personal asignado a los puestos de vigilancia, está vinculado laboralmente de manera directa con la empresa VIPCOL LTDA y no tiene ningún vínculo laboral con la Administración Municipal.	N/A
23	La prestación del servicio deberá comprender todas las actividades relacionadas y cumplir con las características y especificaciones en cuanto a la idoneidad, responsabilidad, honestidad, cumplimiento y cantidad de personal requerido por la administración Municipal.	El servicio comprende todas las actividades relacionadas al servicio de Vigilancia y cubre en su totalidad todos los puestos requeridos.	Programación de personal. Certificado examen ocupacional.
24	El contratista responderá por la calidad y cumplimiento del servicio prestado y por, la ejecución oportuna en los diferentes inmuebles, dependencias del Municipio de Armenia.	Se cumple con calidad y a cabalidad con los servicios de los diferentes puestos.	Programación de personal.
25	Mantener durante toda la ejecución del contrato, de acuerdo con lo estipulado en el mismo, las vigencias de las garantías, de la licencia de funcionamiento y la licencia para operar frecuencias radioeléctricas.	Se cuenta con las garantías, licencias de funcionamiento vigente por parte de la Superintendencia.	Licencia N° R.2018-4100074887 DE 25/09/2018 Licencia N° R.2020-4100094507
26	Contar con las licencias, permisos y habilitación por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para cumplir el objeto del contrato.	Se cuenta con las licencias vigentes por parte de la Superintendencia.	Licencia de funcionamiento N° R.2018-4100074887 DE 25/09/2018 Licencia N° R.2020-4100094507
27	Velar por la custodia de los equipos, muebles y demás elementos que hacen parte de los	Durante el periodo informado se dio cumplimiento a esta obligación.	N/A

	inventarios del municipio de Armenia Quindío.		
28	Ejercer un estricto control al personal que ingresa y sale de Centro Administrativo CAM, los diferentes inmuebles y Sedes Administrativas donde se preste el servicio.	Se ejerció un estricto control en el ingreso y salida de personas en las diferentes instalaciones encomendadas.	N/A
29	Carnetizar al personal, e informar oportunamente al Municipio de Armenia los cambios realizados en dicho personal. El valor de la carnetización corre por cuenta del contratista y el personal deberá portar en un lugar visible el carnet.	Cambio y actualización de los carnet y credenciales, según la resolución 20204 100094507 del 23/12/2020 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	Certificado carnetización.
30	En caso de ser necesario y previa solicitud por parte de la administración, el contratista deberá realizar los cambios de personal cuando se considere necesario.	VIPCOL cuenta con el personal necesario para cubrir las novedades que se presenten. Durante el periodo informado se presentaron algunas solicitudes de remplazos de vigilantes, así como movimientos de puestos por parte de la administración municipal.	Certificado Personal Suficiente.
31	El contratista deberá garantizar que cuenta con personal de remplazo suficiente para cubrir los días de descanso obligatorio, vacaciones, incapacidades, licencias por ley maría, permisos y demás situaciones de carácter laboral.	El personal que se incapacitó, tuvo permisos, u otras causas, fueron reemplazados con el personal que estaba disponible por parte de la empresa	Certificado de personal necesario.
32	El servicio de vigilancia privada durante las jornadas diurna y nocturna deberá comprender todas las actividades relacionadas y cumplir con las características y especificaciones en cuanto a la idoneidad, responsabilidad, legalidad, honestidad, cumplimiento y cantidad del personal requerido por la Administración Municipal; para su ejecución el contratista seleccionado deberá dar estricto cumplimiento a las normas expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada en cuanto al cumplimiento de la jornada laboral y remuneración.	El servicio comprende todas las actividades relacionadas al servicio de Vigilancia y cubre en su totalidad todos los puestos requeridos.	Programación de personal.

33	En el evento en el que alguno de los puntos requeridos por el municipio cambie su dirección oportunamente se comunicara por escrito por parte del municipio a través del supervisor del contrato para que la empresa de vigilancia adjudicataria cumpla con lo correspondiente.	Durante el periodo informado se solicito el traslado del puesto de vigilancia del piso 1 del CAM a las nuevas instalaciones de SETTA en la Plaza Minorista. Asimismo, Se solicita el traslado de los siguientes puntos en Armenia: -De la I.E. Ciudadela de Occidente sede La Patria (Calle 24 No. 15-29) a la sede principal de la I.E. Ciudadela de Occidente (Calle 22 Cr 45 Mz 12, Barrio Universal). -De la I.E. Rufino José Cuervo Sur sede principal (Calle 48 Cr 25 y 26, Las Acacias) a la I.E. Ciudadela del Sur sede Puerto Espejo (Calle 50 # 50-37, Barrio Puerto Espejo). -De la I.E. Rufino José Cuervo Centro sede Antonia Santos (Cra 22 No. 24-78, Berlín) a la I.E. Eudoro Granada sede principal (Cra 21 entre Calles 3 y 4, Barrio 60 Casas). -De la I.E. Cristóbal Colón sede Gran Colombia (Mz O, El Paraíso) a la I.E. CASD sede Santa Eufrasia (Cra 24 A No. 3-35, Barrio Modelo). -De la I.E. Cámara Junior sede Ciudad Milagro (Cra 24 Calle 32-27, La Clarita) a la I.E. Nuestra Señora de Belén sede Nueva Granada (Calle 26 No. 30-50, El Placer).	N/A



INFORME EJECUCIÓN CONTRACTUAL
USO GENERAL

Departamento Administrativo Jurídico
Proceso 15. Jurídico

Código: R-DJ-PJU-019

Fecha: 24/02/2025

Versión: 005

Página 8 de 14

34	Tener un reglamento interno de trabajo, en el cual se consignen las obligaciones de los vigilantes, las cuales deberán estar acordes con las necesidades básicas del municipio que deberá contener como mínimo. A) ingresar oportunamente al sitio de trabajo y cumplir el horario de entrada y de salida; B) Presentarse al trabajo en óptimas condiciones de presentación, C) No abandonar el sitio del servicio sin justificación válida; D) Mantener relaciones respetuosas y adecuadas con la comunidad, personal que preste el servicio al municipio y a sus superiores; E) Prestar colaboración en caso de siniestro o peligro común. F) Realizar de manera directa la prestación del servicio asignado; G) No consumir bebidas embriagantes ni sustancias alucinógenas en el sitio de trabajo, o presentarse a prestar el servicio bajo los efectos de los mismos.	La empresa cuenta con el reglamento interno de trabajo aprobado mediante Resolución N 072.	Resolución N° 072 de 28 de marzo de 2008.
35	Cumplir con la normatividad vigente en materia de salud ocupacional.	Se cumple con la normatividad vigente en materia de salud ocupacional. Se cuenta con la profesional de salud ocupacional y ARL Colpatria con un cumplimiento de la implementación del 99%.	Constancia ARL
36	El contratista deberá demostrar que cada uno de los trabajadores asignados al desarrollo del contrato, recibió capacitación básica y especializada en las diferentes actividades principales propias del objeto del contrato que acrediten su idoneidad para prestar el servicio, acorde con las exigencias establecidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. Este requisito se cumplirá con la entrega de la respectiva certificación de cada trabajador, expedida por una institución competente debidamente avalada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.	El personal asignado a los puestos tiene la capacitación en fundamentación de vigilancia y seguridad.	Certificado de Capacitación.
37	Al contratista le corresponde cubrir los días compensatorios de cada vigilante.	Se cumple con los días compensatorios de acuerdo a las necesidades de	Certificado días compensatorios.

		cada trabajador de acuerdo a la ley	
38	El contratista que resulte seleccionado asumirá toda la responsabilidad y los riesgos de los vigilantes que llevaran a cabo las actividades en atención al objeto del contrato, por lo tanto, las normas laborales y los derechos y prerrogativas que contemplan el código sustantivo de trabajo y demás normas que regulen la actividad del contratista, deberán ser cumplidas por estos.	Se cumple con esta obligación.	Póliza de seguro de vida colectivo.
39	El proponente debe estar en capacidad de ofrecer a la administración municipal, el servicio.	Se cumple con esta obligación	N/A
40	El contratista debe contar con el respaldo de una POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EXIGIDA POR EL DECRETO 356 DE 1.994, según lo establecido en el ARTÍCULO 18. "POLIZAS DE SEGURO. La empresa, organización empresarial o persona a la cual se le concede licencia de funcionamiento para un departamento de seguridad, deberá tomar una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior al 5% del valor del contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada".	Se cuenta con la póliza correspondiente	Póliza de Responsabilidad Civil N° 14-40-101064404
41	El contratista deberá acatar los lineamientos establecidos en la circular externa No. 2017-0000435 del 18 de octubre de 2017, expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, por la cual se expide el protocolo de operación para el servicio de vigilancia y seguridad privada en el sector educativo.	Se da cumplimiento a la circular del 18 de octubre de 2017 en los protocolos de operación para los sectores educativos.	N/A

MUNICIPIO DE ARMENIA BIENES
DEL 01 AL 31 DE ENERO 2026

SUSPENSION

NOMBRE	FECHA	PUESTO	REEMPLAZADO
CEBALLOS ISAIAS	23 AL 25 ENERO	ESTADIO CENTENARIO MONITOREO SUR	RIVERA AGUIRRE WILSON

PERMISO

NOMBRE	FECHA	PUESTO	REEMPLAZADO
--------	-------	--------	-------------

LOPEZ MORA DORELLY	29 Y 30 ENERO	COLISEO DE GIMNASIA	TAPIERO ESTRADA CLARA ALEJANDRA
GOMEZ CASTILLO GIOULIANA	31 ENERO	PLAZA MINORISTA	TORO RIOS CESAR AUGUSTO
TAMARA HOLGUIN ANGELICA MARIA	31 ENERO	GENESIS	HERNANDEZ OSORIO VALENTINA

INCAPACIDAD

NOMBRE	FECHA	PUESTO	REEMPLAZADO
VERA MORA HERIKA YULIETH	03 ENERO	ESTACION - BIBLIOTECA MUNICIPAL	PALOMEQUE RIVAS JOSE PLACIDO RODRIGUEZ ÑAÑEZ MARIA ALEIDA
	04 ENERO		
RESTREPO PALACIOS GINA PAOLA	06 Y 07 ENERO	FAMILIAS EN ACCION	CARDENAS MAZZO LUZ PIEDAD
QUIJANO ARCINIEGAS BESTSALIN	20 AL 26 ENERO	CDC SAN JOSE	RUIZ SINISTERRA DARLIN VIVIANI

RETIRO

NOMBRE	FECHA	PUESTO	REEMPLAZADO
POSADA CLAVIJO JHON JAIME	07 ENERO	PARQUEADERO PUERTA 2 CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	PUERTA GIL IVAN DARIO
RAMIREZ ROJAS FREDDY OLIVERIO	07 ENERO	CAM MONITOREO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	TORO TORO JULIO ROBERTO
CORREA CASTAÑO CRISTIAN ANDRES	14 ENERO	CENTRO COMERCIAL DEL CAFÉ (RUTA)	MUÑOZ MUÑOZ MARIO
PEREZ GARCIA JUAN ESTEBAN	06 ENERO	SETTA - OFICINAS	RODRIGUEZ ÑAÑEZ MARIA ALEIDA
RAMOS MOTATO JHON JAIRO	20 ENERO	SETTA - PARTE TRASERA PARQUEADERO	PALACIOS RODRIGUEZ JORGE LEON
LOPEZ SOTO YESENIA	06 ENERO	CASA DE LA JUSTICIA CAÑAS GORDAS	MONTOYA RESTREPO ROSA AMELIA
RAMIREZ CASTRILLON NELSON	13 ENERO	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL VILLA DEL CAFÉ	PALOMINO CERQUERA ISAIAS

LICENSIA

NOMBRE	FECHA	PUESTO	REEMPLAZADO
CARDONA CONTRERAS LENNI PAOLA	15 ENERO	GALILEA (RUTA)	RAMIREZ RODAS ANGELA MARIA

TRASLADO

NOMBRE	FECHA	PUESTO	REEMPLAZADO
PUERTA GIL IVAN DARIO	08 ENERO	RONDERO INTERNO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	MEDINA LULIGO LUIS CARLOS
MEDINA LULIGO LUIS CARLOS	08 ENERO	OFICINAS DE SETTA PLAZA MINORISTA	CARDENAS MAZZO LUZ PIEDAD
GARCIA GUERRERO ANDRES FELIPE	02 ENERO	CENTRO DE ZOONOSIS	MORALES LADINO FRANCI LILIANA

		ENTRADA PRINCIPAL	
MEJIA HINCAPIE JOSE HERIBERTO	28 ENERO	PLAZA MINORISTA RONDERO	CATAÑO BUENO LUIS FELIPE
RAMIREZ RODAS ANGELA MARIA	13 ENERO	COLISEO DEL SUR	PATIÑO SERNA JAMES DE JESUS
CANELO BARRERA CEMIDA LAURENCY	28 ENERO	CDC LIBERTADORES	MEJIA HINCAPIE JOSE HERIBERTO

NO LABORO

NOMBRE	FECHA	PUESTO	REEMPLAZADO
CEBALLOS ISAIAS	17 ENERO	ESTADIO CENTENARIO MONITOREO SUR	BALLESTEROS MEDINA JIRETH ALEJANDRA

PERMISO POR CALAMADAD

NOMBRE	FECHA	PUESTO	REEMPLAZADO
PEREZ RINCON LUIS HERNANDO	24 AL 26 ENERO	FAMILIAS EN ACCION	CATAÑO BUENO LUIS FELIPE

INCAPACIDAD POR ARL

NOMBRE	FECHA	PUESTO	REEMPLAZADO
MOLINA GIRALDO YAKELINE	08 ENERO 09 ENERO	CASA DE LA MUJER	TRUJILLO CABRERA DEISY LORENA MARULANDA MORENO BRIYI DANIELA

MUNICIPIO DE ARMENIA I.E
DEL 01 AL 31 DE ENERO 2026

PERMISO

NOMBRE	FECHA	PUESTO	REEMPLAZADO
PARDO RODRIGUEZ SANDRA VIVIANA	27 ENERO	I.E. CAMILO TORRES RESTAURANTE	LEON ROJAS JUAN CARLOS
CASTRO LAGUNA DALLYS CAROLINA	03 ENERO	I.E. CIUDADELA DE OCCIDENTE NUEVO BLOQUE	MONTOYA RESTREPO ROSA AMELIA
ESTRADA MARIA ANGELICA	29 Y 30 ENERO	I.E. CIUDADELA DE OCCIDENTE SEDE LA PATRIA	JARAMILLO VELASQUEZ ROSA ELENA
HERNANDEZ MORALES NICOLE DAIANA	08 ENERO	I.E. ENRIQUE OLAYA HERRERA	RENTERIA GONZALEZ DIANA KATERINE
PEREZ CARDONA MARIA ELENA	19 ENERO 20 AL 22 ENERO	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SEDE CIUDAD ARMENIA	AGUIRRE SALAZAR MIGUEL ANTONIO MORA ALVAREZ LUZ NELLY
HUERTAS MANCIPE YULI TATIANA	31 ENERO	I.E. NORMAL SUPERIOR SEDE REPUBLICA DE URUGUAY	ALZATE UVERLEY
SUAREZ OSPINA PAULA ANDREA	18 ENERO	I.E. RUFINO JOSE CUERVO CENTRO PUERTA PPAL	LEON ROJAS JUAN CARLOS



INFORME EJECUCIÓN CONTRACTUAL
USO GENERAL

Departamento Administrativo Jurídico
Proceso 15. Jurídico

Código: R-DJ-PJU-019
Fecha: 24/02/2025
Versión: 005
Página 12 de 14

MARTINEZ VIGOLLA LUZ ELENA	17 ENERO	I.E. RUFINO JOSE CUERVO CENTRO RONDA	LEON ROJAS JUAN CARLOS
-------------------------------	----------	--	---------------------------

INCAPACIDAD

NOMBRE	FECHA	PUESTO	REEMPLAZADO
TORRES TORRES KATHERINE	14 Y 15 ENERO 16 ENERO	I.E. CAMILO TORRES RESTAURANTE	RODRIGUEZ MONTOKA SANTIAGO RIVERA AGUIRRE WILSON
NIETO CHAVES CAROLINA	23 Y 23 ENERO	I.E. CASD HERMOGENES MAZA SEDE SANTA EUFRACIA	HERRERA ARANGO JUAN MANUEL
GARCIA LOPEZ GLORIA PATRICIA	03 ENERO 04 ENERO	I.E. CIUDADELA CUIABRA SEDE LUIS BERNAL	SALAZAR SANCHEZ FABIO ANDRES VILLAMIZAR AMADO ALEJANDRO
CORREDOR CASTRO ANDREA VIVIANA	06 AL 11 ENERO	I.E. GUSTAVO MATAMOROS	MARULANDA MORENO BRIYI DANIELA
JARAMILLO OBANDO LIZETH JIMENA	24 ENERO	I.E. GUSTAVO MATAMOROS	ARROYAVE OCAMPO CESAR AUGUSTO
BUILES LINA MARIA	15 AL 31 ENERO	I.E. LA ADIELA NUEVO BLOQUE	SOTO BEDOYA LUISA MARIA
SUAREZ OSPINA PAULA ANDREA	19 AL 28 ENERO	I.E. RUFINO JOSE CUERVO CENTRO PUERTA PPAL	BALLESTEROS MEDINA JIRETH ALEJANDRA

RETIRO

NOMBRE	FECHA	PUESTO	REEMPLAZADO
BERMUDEZ PABON ALBA NERY	31 ENERO	I.E. CAMILO TORRES SEDE JORGE ELIECER GAITAN	BERNAL CRUZ PAULA ISABEL
NIETO CHAVES CAROLINA	25 ENERO	I.E. CASD HERMOGENES MAZA SEDE SANTA EUFRACIA	MURCIA LUZ MARY
RAIGOSA ANZOLA MARISOL	05 ENERO	I.E. ENRIQUE OLAYA HERRERA SEDE GABRIELA MISTRAL	RAMIREZ MARIA LUCERO
PEREZ CARDONA MARIA ELENA	29 ENERO	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SEDE CIUDAD ARMENIA	CANELO BARRERA CEMIDA LAURENCY

VACACIONES

NOMBRE	FECHA	PUESTO	REEMPLAZADO
CASTRO MONSALVE ARQUIMEDES	22 ENERO	I.E. CIUDADELA CUIABRA	MORA ALVAREZ LUZ NELLY

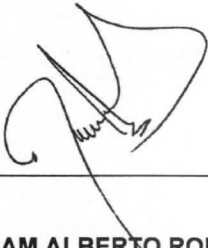
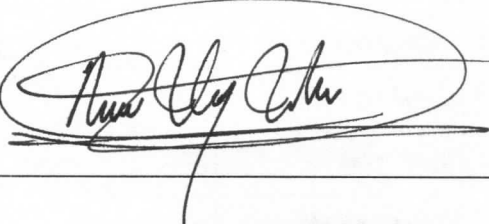
TRASLADO

NOMBRE	FECHA	PUESTO	REEMPLAZADO
RAMIREZ MARIA LUCERO	05 ENERO	I.E. INEM JOSE CELESTINOS MUTIS PUERTA PPAL	HERNANDEZ EDUARDO

	CAMACHO CABRERA VANESSA PAOLA	08 ENERO	I.E. RUFINO JOSE CUERVO CENTRO SEDE ANTONIA SANTOS A	LONDOÑO PULGARIN ANGELY
	NO LABORO			
	NOMBRE	FECHA	PUESTO	REEMPLAZADO
	BERMUDEZ PABON ALBA NERY	01 ENERO	I.E. CAMILO TORRES SEDE JORGE ELIECER GAITAN	SOTO BEDOYA LUISA MARIA
	RAIGOSA ANZOLA MARISOL	01 ENERO	I.E. ENRIQUE OLAYA HERRERA SEDE GABRIELA MISTRAL	RODRIGUEZ ÑÁÑEZ MARIA ALEIDA
	CARMONA RAMIREZ BEATRIZ	30 Y 31 ENERO	I.E. REPUBLICA DE FRANCIA	ARCHILA MARIA YANETH
	SUSPENSIÓN			
	NOMBRE	FECHA	PUESTO	REEMPLAZADO
	RAMIREZ BERMUDEZ LAURENCIO	06 AL 08 ENERO	I.E. EUDORO GRANADA SEDE LOS FUNDADORES	MARULANDA GARCIA JAIME HERNAN
	ESTADO DE CUENTA			
Valor Contrato	\$46.229.631. 279.oo M/CTE			
Anticipo (Si lo hay)				
Valor Acta No 1	\$1.378.576. 910.oo M/CTE			
Valor Acta No 2	\$1.378.576. 910.oo M/CTE			
Valor Acta No 3	\$1.378.576. 910.oo M/CTE			
Valor Acta No 4	\$1.378.576. 910.oo M/CTE			
Valor Acta No 5	\$1.509.532. 901.oo M/CTE			
Valor Acta No 6	\$1.509.532. 901.oo M/CTE			
Valor Acta No 7	\$1.509.532. 901.oo M/CTE			
Valor Acta No 8	\$1.509.532. 901.oo M/CTE			
Valor Acta No 9	\$1.509.532. 901.oo M/CTE			
Valor Acta No 10	\$1.509.532. 901.oo M/CTE			
Valor Acta No 11	\$ 1.522.744. 634.oo M/CTE			
Valor Acta No 12	\$ 1.534.304. 901.oo M/CTE			
Valor Acta No 13	\$ 1.534.304. 901.oo M/CTE			
Valor Acta No 14	\$ 1.534.304. 901.oo M/CTE			
Valor Acta No 15	\$ 1.534.304. 901.oo M/CTE			

Valor Acta No 16	\$ 1.534.304. 901.oo M/CTE
Valor Acta No 17	\$ 1.984.567. 148.oo M/CTE
Valor a pagar en la presente Acta No. 17	\$ 1.984.567. 148.oo M/CTE
Saldo pendiente para pago)	\$ 20,479,289,946.oo M/CTE

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			
Declaro bajo la gravedad del juramento que SI (X) NO () poseo otros contratos de prestación de servicios vigentes		Valor de ingresos mensualizados de los contratos de prestación de servicios	N/A
VALOR DEL IBC (40% del valor de ingresos mensualizados de los contratos de prestación de servicios vigentes)		N/A	
Entidad en donde se realiza el pago.	ASOPAGOS	Valor total del aporte	\$ 767.646.600
Recibo No.	36265920	Salud	\$ 113.639.700
Periodo cotizado	De: 01 DE ENERO	Pensión	\$ 427.294.500
	Hasta: 31 DE ENERO	ARP	\$ 115.624.000
ANEXOS:			Marque con x
Recibo de pago de seguridad social			X
Copias planillas de aporte			X
Otros			

OBSERVACIONES:		
Firma		
Nombre	WILLIAM ALBERTO RODRIGUEZ DIAZ	ASCENCIO CHARRY CONTRERAS
	Contratista	Supervisor